

Circular Informativa

Asunto: Medio de pago de reclamaciones

Estimados Prestadores de Servicios de Salud:
Reciban un cordial saludo de parte de ARS Primera.

En atención a las nuevas disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa Núm. 264-2025 de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, queremos comunicarles que los pagos de las reclamaciones a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), deberán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria designada para tales fines por el PSS, de conformidad a los plazos y condiciones establecidos en el contrato de gestión suscrito entre las partes así como las disposiciones establecidas en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

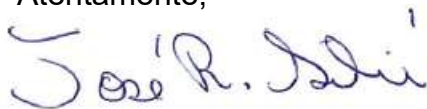
Para facilitar este proceso, ponemos a disposición los siguientes canales:

- Vera, nuestra asistente virtual para prestadores, disponible en WhatsApp a través del número (809) 476-3331. Desde el menú: *Cambio Método Pago*, opción *Solicitud de Cambio Modalidad de Pago*.
- Oficina Virtual (OFV), accediendo a la sección *Mis Solicitudes*, *Crear Solicitudes*, *Pago - Registro Cuentas Bancarias*.

De manera excepcional, el PSS podrá solicitar la utilización de un medio de pago distinto al establecido en la normativa. Para esto, deberá remitir una comunicación formal dirigida a ARS Primera, vía nuestra Unidad de Servicios al PSS (SolicitudesPSS@arsprimera.com.do), en la cual manifieste de forma expresa su voluntad de mantener el medio de pago correspondiente.

Agradecemos su colaboración para continuar fortaleciendo una gestión transparente, oportuna y alineada al marco regulatorio vigente.

Atentamente,



José Rafael Silié
Grte. Senior Relación y
Mantenimiento Red PSS DN



Julio Reynoso
Grte. Senior Relación y
Mantenimiento Red PSS ZN